



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 363-2025/IRENC/DG

Concepción, 13 de noviembre de 2025.

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO

**VISTOS:** EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO POR EL PERÍODO 2025-2027 de fecha 10 de octubre del 2025, el Memorándum N°0796-2025/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DG, de fecha 05 de noviembre del 2025 y:

#### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, está preparado para satisfacer las necesidades de atención oncológica de la población de las siguientes regiones: Junín, Ayacucho, Huancavelica, Pasco, Huánuco. Este instituto tiene la capacidad resolutiva necesaria en el área de detección, prevención y tratamiento de medicina oncológica, que incluye la cirugía oncológica, quimioterapia, radioterapia y servicios de ayuda diagnóstica de alta resolución, a la vez ser el centro de referencia interregional para las actividades de control del cáncer — promoción de la salud, información, prevención específica, detección precoz, tratamiento y cuidados paliativos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 196 – 2021-GR-JUNIN/GR de fecha 22 de setiembre del 2021, se CREA LA UNIDAD EJECUTORA "INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO CON CÓDIGO 414-1735", gozando a la fecha de autonomía administrativa y funcional en el desempeño de sus actividades;

Que, el TUO de la Ley Nro. 27444 en el Título Preliminar en su art. IV "Principios del procedimiento Administrativo", numeral 1), sub numeral 1.1) refiere; Principio de Legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", consecuentemente, cada acto administrativo debe tener la formalidad y fundamento para su emisión;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, El artículo 1 de la Ley Nro. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nro. 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar



## GOBIERNO REGIONAL JUNIN

el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 29 de la Ley N.º 29783 dispone que en toda entidad con veinte (20) o más trabajadores debe conformarse un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, como órgano paritario de participación entre empleador y trabajadores, encargado de promover la seguridad, salud y bienestar en el trabajo;

Que, el D.S. N.º 001-2021-TR, que modifica el Reglamento de la Ley, establece el procedimiento democrático, directo y secreto para la elección de los representantes de los trabajadores ante dicho Comité, así como la designación de los representantes del empleador;

Que, en cumplimiento de dicha normativa, la entidad realizó el proceso de elección interna conforme al EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO POR EL PERÍODO 2025-2027 de fecha 10 de octubre del 2025, cuyo resultado se anexa a la presente resolución;

Que, corresponde emitir la Resolución que conforme el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, designando a los miembros titulares y suplentes, garantizando la participación equitativa y representativa de ambas partes;

Contando con el visto bueno de la Dirección General; de la Oficina Ejecutiva de Administración; de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 032-2025-JUNIN/GR, de designación como Director General del IREN Centro;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO POR EL PERÍODO 2025-2027**, el que estará constituido de la siguiente manera:

#### **REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:**

##### **TITULARES:**

1. Director General
2. Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
3. Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
4. Jefe del Departamento de enfermería.
5. Departamento de Atención Médica Especializada.
6. Jefe de la Unidad de Farmacia.

##### **SUPLENTES:**

1. Jefe del Departamento de Atención de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento.
2. Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria
3. Responsable de la Unidad de Mezclas Oncológicas



## GOBIERNO REGIONAL JUNIN

4. Departamento de Atención Quirúrgica Especializada
5. Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
6. Jefe del Departamento de Radioterapia.

### REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

#### TITULARES

1. Pérez Nestares Ivan
2. Pacheco Colqui Jonathan Wilfredo
3. Lara Patilla Wilber
4. Casavilca Marca Cendy Fiorella
5. Turco Mendoza Yeimy Carmen
6. Mamani Cuentas Katty

#### SUPLENTES

1. Villugas Diego Katherine
2. Malca Cruzado Gino Álvaro
3. Domínguez Calero Andrea Del Pilar
4. Mallma Palomino Karen Jusbely
5. Ñañez Ccasani Francisco
6. Reyes Uchupoma Walter Eduardo

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que los miembros del comité designados en el artículo primero, cumplan con las funciones, inherentes a su designación, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFIQUESE, la presente resolución directoral a las partes interesadas y las demás instancias administrativas que resulten competentes, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN  
INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN CENTRO

Dr. Tito Rodríguez Ruiz  
DIRECTOR GENERAL

